



000028

Elvia Eguía Castillo

Diputada Local



La suscrita **Diputada Elvia Eguía Castillo** integrante del Grupo Parlamentario Partido del Trabajo de la Legislatura 66 Constitucional del Estado de Tamaulipas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 89 párrafo 1 y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El humanismo significa reivindicar los derechos y erradicar el clasismo, el racismo, el machismo, la discriminación que son propios del pensamiento conservador expresado hoy en México”.

El Humanismo se sustenta en la creencia de que las personas son buenas por naturaleza, esto sostiene que los valores éticos y las buenas intenciones son las fuerzas motrices del comportamiento, mientras que las experiencias sociales o psicológicas adversas pueden atribuirse a desviaciones de las tendencias naturales.

En este sentido, el humanismo como tal, es una filosofía y un movimiento cultural que se enfoca en la dignidad y el valor de la vida humana. El humanismo se centra en la idea de que la vida humana tiene un valor intrínseco y que es importante desarrollar al máximo el potencial humano. El humanismo promueve valores como la libertad, la razón, la responsabilidad, la compasión y la ética. Estos valores se sustentan en la idea de que las personas son capaces de pensar y actuar de manera autónoma y de tomar decisiones conscientes. El humanismo tiene sus raíces en la antigua Grecia y en la Ilustración del siglo XVII y XVIII, mismo que ha sido influyente en una variedad de campos, incluyendo la política, la educación y la literatura. El humanismo se relaciona con el humanismo secular, el cual se justifica en los valores humanos, la razón y la ciencia y rechaza las creencias religiosas y sobrenaturales.



Elvía Eguía Castillo

Diputada Local

Es importante resaltar que fue una corriente de pensamiento que se origina dentro del renacimiento, y es considerado una filosofía propia, que tiene su propia visión de la epistemología, la política, la ética, la estética y la metafísica; convirtiéndose así, en un sistema completo de ideas que busca darle a la humanidad, una mejor interpretación de su entorno. Aquí se hará una precisión muy ligera de lo dicho, de lo que se trata, es de una nueva interpretación de la idea filosófica de las cosas conocidas hasta el momento, es la idea de la idea existente; una visión de lo que se conocía y se conoce de la política, la ética como expresión humana y de los asuntos metafísicos, los cuales en la edad media eran considerados temas tabú para el vulgo, no obstante, su esencia era la de estudiar el pensamiento filosófico de la época, sobre todo aquellos relacionado con lo intangible como el alma, el espíritu, el estado político, la libertad, entre otras muchas cosas.

Entre las principales características del humanismo se encuentran las siguientes:

1. El enfoque en la dignidad humana: El humanismo se basa en la idea de que todas las personas tienen un valor intrínseco y una dignidad innata.
2. El énfasis en el desarrollo humano: El humanismo promueve el desarrollo del individuo y el alcance de su máximo potencial.
3. La importancia de la libertad y la responsabilidad: El humanismo promueve la libertad individual y la responsabilidad personal.
4. La importancia de la razón y la ciencia: El humanismo se centra en la idea de que la razón y la ciencia son fundamentales para el desarrollo humano.
5. El énfasis en la compasión y la ética: El humanismo promueve valores como la compasión y la ética y fomenta una sociedad más justa y equitativa.
6. El rechazo a las creencias sobrenaturales: El humanismo secular rechaza las creencias religiosas y sobrenaturales y se centra en la razón y la ciencia para entender el mundo.
7. La importancia de la creatividad y la expresión personal: El humanismo promueve la creatividad y la expresión personal como medios para el desarrollo personal y el alcance de la autorrealización.

El humanismo es una filosofía tan profunda que en los últimos años los estudiosos han hecho de ella una teoría a la cual le llaman "Teoría del humanismo", que



Elvia Eguía Castillo

Diputada Local

consiste en una reforma universal que se da en el mundo del conocimiento para interpretar nuestra realidad. Es una reforma que se registra a partir de la toma de conciencia en todas las culturas y religiones, por medio de procesos históricos en el mundo de las ciencias.¹

En el periodo que va del siglo XVI al XIX, se observó como el humanismo impregnaba en todas partes la producción científica y artística, junto con el creciente estudio de las “humanidades”, en las que universidades y en paralelo el asenso del capitalismo y del dominio de la nueva clase dominante: primero la burguesía comercial y después la industrial, dando paso al liberalismo del siglo XIX. Samir Amin lo resume de esta manera, “*el pensamiento accede plenamente a un humanismo universalista que trasciende de las mitologías y las especificidades de los pueblos, la moral, el individuo y el alma inmortal que constituyen los cimientos de este humanismo*”.

El siglo XIX y XX, han sido testigos del surgimiento de filósofos humanistas que siguen sin ser superados en su universalidad: desde Hegel hasta Heidegger y Sartre, pasando por Karl Max, ellos ubicaron las nociones básicas de lo que llaman el “*humanismo existencialista*”. Por ejemplo, Sartre en su texto “*El existencialismo es humanismo*”, el cual fue una conferencia impartida en 1945 en París, al término de la guerra, indicaba que el ser humano solo existe en la medida en que se inventa así mismo, cuando el ser humano adopta decisiones y tiene que escoger que hacer. Si una cosa u otra se asume como reivindicador o como un represor de lo humano, como un hombre libre o como autómatas, al elegir entre las distintas posibilidades, está obligado a elegir que quiere ser: una realización de la libertad o una denuncia de ella.²

En este sentido, el día 27 de noviembre de 2022 el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, dio a conocer lo que significa la Cuarta Transformación, misma que se centra en el “*Humanismo Mexicano*”, lo que es una *síntesis del humanismo como corriente filosófica universal con valores morales y éticos de los procesos revolucionarios de nuestro país*. Y este se inspira en el pensamiento de los evangelizadores que defendieron y protegieron la naturaleza humana de los pobladores de México y los derechos de los indígenas durante la conquista³ y, desde luego, tiene respaldo en las aportaciones políticas más importantes de la

¹ Aullon de Haro, P. (2010). *Teoría del Humanismo*. Verbum Mayor. <https://humanismoeuropa.org/wp-content/uploads/2016/07/t-humanismo-1.pdf>

² *Teocentrismo*. (2024). Enciclopedia Iberoamericana. <https://enciclopediaiberoamericana.com/teocentrismo/>

³ Herrera Zapien, Tarsicio, *Historia del humanismo mexicano: sus textos y contextos neolatinos en cinco siglos*, México, Porrúa, 2000.



Elvia Eguía Castillo

Diputada Local

historia nacional, como las de Hidalgo y Morelos. En este discurso el presidente enumeró 110 acciones y logros de su administración y destacó los principios que guiaban a su gobierno en la consecución de esas tareas. Entre las acciones mencionó a las siguientes: la atención a los pueblos indígenas, la política orientada a los pobres, el beneficio a los Estados con mayores niveles de pobreza, los programas sociales que se constitucionalizaron en el artículo 4o. de la Ley fundamental, el incremento al salario mínimo, la reforma laboral para garantizar democracia interna en los sindicatos, la política de empleo, el crecimiento de la economía, la solidez del peso, el aumento de las reservas del Banco de México, la atención a la salud durante la pandemia del COVID-19, la construcción de nuevos hospitales, la cancelación de fideicomisos innecesarios, el incremento del gasto social en el presupuesto público, la entrega de participaciones federales a estados y municipios con puntualidad, las obras públicas para mejorar la infraestructura del país, los megaproyectos para impulsar el desarrollo de las regiones más abandonadas, la recuperación de la industria energética en beneficio de la nación, el apoyo a la agricultura y al campo, la política de seguridad pública, la creación de la Guardia Nacional, el apoyo a la inversión nacional y extranjera, la eliminación constitucional del fuero del presidente, las relaciones internacionales respetuosas e igualitarias con Estados Unidos y con el resto de las naciones del mundo y el apoyo a la cultura y educación.⁴

Como ya se ha mencionado, las concepciones filosóficas sobre el humanismo destacan que cualquier esfuerzo filosófico, político, científico o cultural debe partir del ser humano, de sus capacidades intelectuales para satisfacer todas sus necesidades. Hoy en día el humanismo jurídicamente está emparentado con los derechos fundamentales, los principios y procedimientos democráticos debido a que son el marco que permite, hasta el momento actual, el mayor desarrollo de las personas. El humanismo no puede aceptar políticas ni instituciones que provoquen e insistan en la desigualdad socioeconómica, porque en el humanismo se quiere que todas las personas posean los elementos básicos para su desarrollo.

Es por ello que, se considera importante adicionar el humanismo a la Ley del Estado, tanto en sus artículos, como en su título, porque además de lo ya mencionado, el humanismo Mexicano se funda en los principios de libertad e igualdad y será aquel que siempre velará por el acceso de todos los mexicanos y mexicanas a los derechos humanos consagrados en la Constitución y en todos los Tratados Internacionales, impulsando el goce efectivo de los derechos humanos para los grupos en situación de vulnerabilidad y toda clase de minorías, el

⁴ Discurso pronunciado en el Zócalo de la Ciudad de México, 27 de noviembre de 2022, disponible en: <https://lopezobrador.org.mx>.



Elvía Eguía Castillo

Diputada Local

humanismo mexicano se considera como el mecanismo más adecuado para construir un proyecto de nación, implicando el reconocimiento armónico de los derechos sociales y al mismo tiempo el respeto a la propiedad privada y el impulso a la inversión como medios para superar el subdesarrollo y la desigualdad.

Asimismo, el humanismo mexicano lucha por un Estado y una educación laicos, contra la discriminación y los discursos de odio en todas sus expresiones, así como también, luchará contra la violencia política contra las mujeres en razón de género.

El humanismo busca la unidad, pero no pretende la uniformidad, por ello reconoce la diversidad de opiniones en su centro, como un mecanismo adecuado para desarrollar la deliberación y discusión de los asuntos públicos.⁵

Por todo lo anterior, se considera que debemos estar en armonía con el Gobierno Federal, fomentando el Humanismo Mexicano dentro de nuestra sociedad y nuestro Estado, logrando así una comunidad donde se busque atender y resolver sus problemas y necesidades, solucionándolos en beneficio de todas y todos los Tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto y para tener una mejor apreciación de la iniciativa a presentar, se puede visualizar el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Propuesta del legislador
Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas Texto Vigente	Ley para la Promoción del Humanismo, los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas
ARTÍCULO 1. 1. ... 2. Tiene por objeto regular, coordinar, desarrollar, gestionar y establecer acciones para promover los valores universales; asimismo, para fomentar la cultura de la legalidad en la sociedad para contribuir al	ARTÍCULO 1. 1. ... 2. Tiene por objeto regular, coordinar, desarrollar, gestionar y establecer acciones para promover el humanismo y los valores universales; asimismo, para fomentar la cultura de la legalidad en la sociedad para

⁵ *Declaración de los principios del Humanismo Mexicano.* (2024). Instituto Nacional Electoral. <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/INE-DEPPP-HUMANISMO-MEXICANO-Anexo1-DECLARACION-PRINCIPIOS.pdf>



Elvia Eguía Castillo

Diputada Local

fortalecimiento del Estado de Derecho.	contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho.
ARTÍCULO 2. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán los valores y la cultura de la legalidad en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y educativa, mediante el establecimiento de programas y acciones en todas las dependencias de la administración pública estatal y municipal.	ARTÍCULO 2. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el humanismo , los valores y la cultura de la legalidad en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y educativa, mediante el establecimiento de programas y acciones en todas las dependencias de la administración pública estatal y municipal.
ARTÍCULO 3. Para la administración, gestión, asesoría, evaluación y coordinación de programas y acciones que impulsen el ejercicio de los valores y la cultura de la legalidad, se establece como área rectora, de coordinación y de dirección a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.	ARTÍCULO 3. Para la administración, gestión, asesoría, evaluación y coordinación de programas y acciones que impulsen el ejercicio del humanismo , los valores y la cultura de la legalidad, se establece como área rectora, de coordinación y de dirección a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.
ARTÍCULO 4. Para los efectos de interpretación de la presente Ley se entenderá por: I. VII. Programa: el Programa de la Promoción de los Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas;	ARTÍCULO 4. Para los efectos de interpretación de la presente Ley se entenderá por: I. VII. Programa: el Programa de la Promoción de los Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas;



Elvía Eguía Castillo

Diputada Local

<p>y,</p> <p>VIII. Valores: las convicciones del ser humano que determinan su comportamiento individual y social.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>VIII. Valores: las convicciones del ser humano que determinan su comportamiento individual y social; y</p> <p>IX. Humanismo: principio de que el ser humano es bueno por naturaleza, centrado en valores éticos y buenas intenciones.</p>
<p>ARTÍCULO 4 BIS.</p> <p>Son principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación de esta Ley:</p> <p>I.- El interés superior del Estado para fomentar los valores y la cultura de la legalidad;</p> <p>II.- El respeto irrestricto a los derechos humanos;</p> <p>III.- El reconocimiento de la familia como el núcleo de la sociedad y la primera célula transmisora de valores;</p> <p>IV.- La participación conjunta de los sectores público, privado y social en el fomento de los valores y la cultura de la legalidad, a fin de fortalecer nuestro estado de derecho; y</p> <p>V.- La construcción de ciudadanía a través de la instrumentación de procesos educativos y de formación cívica orientados a los propósitos sociales de paz, armonía, orden</p>	<p>ARTÍCULO 4 BIS.</p> <p>...</p> <p>I.- El interés superior del Estado para fomentar el humanismo, los valores y la cultura de la legalidad;</p> <p>II a la III. ...</p> <p>IV.- La participación conjunta de los sectores público, privado y social en el fomento del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad, a fin de fortalecer nuestro estado de derecho; y</p> <p>V.-...</p>



Elvia Eguía Castillo

Diputada Local

<p>público, convivencia democrática, solidaridad y cohesión social de las y los tamaulipecos.</p>	
<p>ARTÍCULO 5. El Estado propiciará y apoyará la participación de las instituciones públicas, privadas y sociales, para la realización de acciones orientadas a la promoción de los valores y la cultura de la legalidad, que defina y fortalezca la identidad y solidaridad de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, además de alentar el respeto a las reglas de convivencia armónica en la sociedad.</p>	<p>ARTÍCULO 5. El Estado propiciará y apoyará la participación de las instituciones públicas, privadas y sociales, para la realización de acciones orientadas a la promoción del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad, que defina y fortalezca la identidad y solidaridad de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, además de alentar el respeto a las reglas de convivencia armónica en la sociedad.</p>
<p>ARTÍCULO 7. El Ejecutivo del Estado establecerá un Consejo, el cual se denominará Consejo para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas.</p>	<p>ARTÍCULO 7. El Ejecutivo del Estado establecerá un Consejo, el cual se denominará Consejo para la Promoción del Humanismo, los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas.</p>
<p>ARTÍCULO 8. 1. El Consejo tendrá por objeto coordinar las acciones de los órganos que la integran para elaborar y poner en práctica el Programa, el cual deberá incluir políticas públicas de promoción de los valores y la cultura de la legalidad. 2. El Consejo será un órgano colegiado, propositivo, incluyente, plural y democrático, de carácter honorífico y se integrará con los representantes de los sectores público,</p>	<p>ARTÍCULO 8. 1. El Consejo tendrá por objeto coordinar las acciones de los órganos que la integran para elaborar y poner en práctica el Programa, el cual deberá incluir políticas públicas de promoción del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad. 2. ...</p>



Elvia Eguía Castillo

Diputada Local

privado y social.	
<p>ARTÍCULO 13. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Elaborar y coordinar la ejecución del Programa para fomentar los valores y la cultura de la legalidad en la sociedad;</p> <p>II. Fomentar, promover, gestionar, asesorar y evaluar las acciones que en materia de valores y la cultura de la legalidad se apliquen en el Estado, en los ámbitos público, privado y social;</p> <p>III. Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones educativas, vinculadas con los valores y la cultura de la legalidad;</p> <p>IV. Promover convenios con autoridades federales, estatales y municipales para la promoción y desarrollo de los valores y la cultura de la legalidad, así como en la ampliación del alcance y formulación del Programa;</p> <p>V. Integrar, conducir y coordinar las campañas públicas de promoción de valores y la cultura de la legalidad, en la sociedad;</p>	<p>ARTÍCULO 13. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Elaborar y coordinar la ejecución del Programa para fomentar el humanismo, los valores y la cultura de la legalidad en la sociedad;</p> <p>II. Fomentar, promover, gestionar, asesorar y evaluar las acciones que en materia de humanismo, valores y la cultura de la legalidad se apliquen en el Estado, en los ámbitos público, privado y social;</p> <p>III. Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones educativas, vinculadas con el humanismo, los valores y la cultura de la legalidad;</p> <p>IV. Promover convenios con autoridades federales, estatales y municipales para la promoción y desarrollo del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad, así como en la ampliación del alcance y formulación del Programa;</p> <p>V. Integrar, conducir y coordinar las campañas públicas de promoción del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad, en la sociedad;</p>



Elvia Eguía Castillo

Diputada Local

<p>VI. Fungir como órgano de asesoría y consulta de las instancias públicas para la aplicación de las políticas de fortalecimiento de los valores y la cultura de la legalidad;</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p> <p>IX. ...</p>	<p>VI. Fungir como órgano de asesoría y consulta de las instancias públicas para la aplicación de las políticas de fortalecimiento del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad;</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p> <p>IX. ...</p>
<p>ARTÍCULO 16.</p> <p>1. En cada municipio se integrará un Consejo como instancia de coordinación e implementación del Programa Estatal para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad. Los Consejos Municipales se integrarán de la siguiente manera:</p> <p>I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;</p> <p>II. Un Síndico, que será el Secretario Técnico;</p> <p>III. Un Regidor;</p> <p>IV. La Presidenta del DIF Municipal; y</p> <p>V. Las asociaciones de padres de familia del municipio.</p> <p>2. El Presidente del Consejo Municipal podrá invitar a personas, instituciones, organismos, dependencias municipales que por su experiencia, conocimientos o atribuciones, se vinculen con la materia de promoción de los valores y cultura de la legalidad, previa aprobación de sus integrantes.</p>	<p>ARTÍCULO 16.</p> <p>1. En cada municipio se integrará un Consejo como instancia de coordinación e implementación del Programa Estatal para la Promoción del Humanismo, los Valores y la Cultura de la Legalidad. Los Consejos Municipales se integrarán de la siguiente manera:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>2. El Presidente del Consejo Municipal podrá invitar a personas, instituciones, organismos, dependencias municipales que por su experiencia, conocimientos o atribuciones, se vinculen con la materia de promoción del humanismo, los valores y cultura de la legalidad, previa aprobación de</p>



Elvia Eguía Castillo

Diputada Local

<p>3. El Consejo Municipal se regirá en su funcionamiento conforme a las disposiciones establecidas en esta Ley para el Consejo Estatal.</p>	<p>sus integrantes.</p> <p>3. ...</p>
<p>ARTÍCULO 17.</p> <p>El Programa para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, será el instrumento guía para orientar las políticas públicas y las acciones que en forma coordinada realicen los Poderes del Estado y los Ayuntamientos, así como las instituciones y organismos que integran el Consejo.</p>	<p>ARTÍCULO 17.</p> <p>El Programa para la Promoción del Humanismo, los Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, será el instrumento guía para orientar las políticas públicas y las acciones que en forma coordinada realicen los Poderes del Estado y los Ayuntamientos, así como las instituciones y organismos que integran el Consejo.</p>
<p>ARTÍCULO 18.</p> <p>El Consejo, en el diseño del Programa, deberá incluir los siguientes aspectos:</p> <p>I. Un diagnóstico de la situación que prevalezca en la materia de valores en la familia y la sociedad, así como la identificación de la problemática a superar;</p> <p>II. El diseño de las políticas y estrategias para fomentar la cultura de la legalidad en la sociedad;</p> <p>III. La definición de los valores que se promoverán en la sociedad y la</p>	<p>ARTÍCULO 18.</p> <p>...</p> <p>I. Un diagnóstico de la situación que prevalezca en la materia de humanismo, valores en la familia y la sociedad, así como la identificación de la problemática a superar;</p> <p>II. ...</p> <p>III. La definición de humanismo y de los valores que se promoverán en la</p>



Elvia Eguía Castillo

Diputada Local

<p>manera de fomentarlos;</p> <p>IV. Los objetivos generales y específicos del Programa;</p> <p>V. Las estrategias y líneas de acción del Programa;</p> <p>VI. Los mecanismos de cooperación interinstitucional y de enlace con instancias similares para el enriquecimiento temático y cumplimiento del Programa;</p> <p>VII. Elaboración de estrategias sobre la participación activa y propositiva de la población;</p> <p>VIII. Los criterios de vinculación, colaboración y corresponsabilidad con la sociedad civil organizada;</p> <p>IX. El diseño de campañas de difusión en los medios de comunicación, para sensibilizar a la sociedad sobre los valores y la cultura de la legalidad; y</p> <p>X. Establecer metodología de evaluación y seguimiento de las actividades que deriven de este Programa, fijando indicadores para evaluar los resultados.</p>	<p>sociedad y la manera de fomentarlos;</p> <p>IV. a la VIII. ...</p> <p>IX. El diseño de campañas de difusión en los medios de comunicación, para sensibilizar a la sociedad sobre el humanismo, los valores y la cultura de la legalidad; y</p> <p>X. ...</p>
<p>ARTÍCULO 19. Las autoridades encargadas de hacer cumplir el Programa colaborarán entre sí, intercambiando información, a fin de fortalecer las acciones encaminadas a</p>	<p>ARTÍCULO 19. Las autoridades encargadas de hacer cumplir el Programa colaborarán entre sí, intercambiando información, a fin de fortalecer las acciones encaminadas a</p>



Elvia Eguía Castillo

Diputada Local

<p>promover los valores y la cultura de la legalidad.</p>	<p>promover el humanismo, los valores y la cultura de la legalidad.</p>
<p>ARTÍCULO 20.</p> <p>El Centro será el órgano operativo del Programa y tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Programar a corto, mediano y largo plazos, la formación de los valores y la cultura de la legalidad en la sociedad;</p> <p>II. Proponer la metodología y estrategias para la promoción de los valores y la cultura de la legalidad;</p> <p>III. Diseñar los instrumentos educativos para fomentar los valores y la cultura de la legalidad;</p> <p>IV. Diseñar la estrategia de comunicación social y de participación ciudadana sobre el contenido del Programa;</p> <p>V. Capacitar en materia de promoción de valores y la cultura de la legalidad a los servidores públicos encargados de hacer cumplir la presente Ley;</p> <p>VI. Promover la vinculación de la sociedad civil agrupada en el cumplimiento del Programa;</p>	<p>ARTÍCULO 20.</p> <p>...</p> <p>I. Programar a corto, mediano y largo plazos, la formación de humanismo, valores y la cultura de la legalidad en la sociedad;</p> <p>II. Proponer la metodología y estrategias para la promoción del humanismo, los valores y la cultura de la legalidad;</p> <p>III. Diseñar los instrumentos educativos para fomentar el humanismo, los valores y la cultura de la legalidad;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Capacitar en materia de promoción de humanismo, valores y la cultura de la legalidad a los servidores públicos encargados de hacer cumplir la presente Ley;</p> <p>VI. ...</p>



Elvia Eguía Castillo

Diputada Local

VII. Organizar y realizar foros, cursos, talleres y demás acciones para la promoción de los valores y la cultura de la legalidad; y	VII. Organizar y realizar foros, cursos, talleres y demás acciones para la promoción del humanismo , los valores y la cultura de la legalidad; y
VIII. Las demás que le instruya el Consejo.	VIII. ...

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TÍTULO DE LA LEY DEL ESTADO, ASÍ COMO DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único: Se reforma el título de la Ley del Estado, así como los artículos 1 numeral 2, 2 primer párrafo, 3 primer párrafo, 4 se adiciona fracción IX, 4 Bis fracción I y IV, 5, 7, 8 numeral 1, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 16 numeral 1 y 2, 17, 18 fracciones I, III, IX, 19, 20 fracciones I, II, III, V, VII, para quedar como sigue:

Ley para la promoción del Humanismo, los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 1.

1. ...

2. Tiene por objeto regular, coordinar, desarrollar, gestionar y establecer acciones para promover **el humanismo y los valores universales**; asimismo, para fomentar la cultura de la legalidad en la sociedad para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho.

ARTÍCULO 2.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán **el humanismo**, los valores y la cultura de la legalidad en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y educativa, mediante el establecimiento de programas y acciones en todas las dependencias de la administración pública estatal y municipal.



Elvia Eguía Castillo

Diputada Local

ARTÍCULO 3.

Para la administración, gestión, asesoría, evaluación y coordinación de programas y acciones que impulsen el ejercicio del **humanismo**, los valores y la cultura de la legalidad, se establece como área rectora, de coordinación y de dirección a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO 4.

Para los efectos de interpretación de la presente Ley se entenderá por:

I. ...

...

VII. Programa: el Programa de la Promoción de los Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas;

VIII. Valores: las convicciones del ser humano que determinan su comportamiento individual y social; y

IX. Humanismo: principio de que el ser humano es bueno por naturaleza, centrado en valores éticos y buenas intenciones.

ARTÍCULO 4 BIS.

...

I.- El interés superior del Estado para fomentar **el humanismo**, los valores y la cultura de la legalidad;

II a la III. ...

IV.- La participación conjunta de los sectores público, privado y social en el fomento **del humanismo**, los valores y la cultura de la legalidad, a fin de fortalecer nuestro estado de derecho; y

V.-...

ARTÍCULO 5.

El Estado propiciará y apoyará la participación de las instituciones públicas, privadas y sociales, para la realización de acciones orientadas a la promoción **del**



Elvía Eguía Castillo

Diputada Local

humanismo, los valores y la cultura de la legalidad, que defina y fortalezca la identidad y solidaridad de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, además de alentar el respeto a las reglas de convivencia armónica en la sociedad.

ARTÍCULO 7.

El Ejecutivo del Estado establecerá un Consejo, el cual se denominará Consejo para la Promoción **del Humanismo**, los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 8.

1. El Consejo tendrá por objeto coordinar las acciones de los órganos que la integran para elaborar y poner en práctica el Programa, el cual deberá incluir políticas públicas de promoción **del humanismo**, los valores y la cultura de la legalidad.

2. ...

ARTÍCULO 13.

...

I. Elaborar y coordinar la ejecución del Programa para fomentar **el humanismo**, los valores y la cultura de la legalidad en la sociedad;

II. Fomentar, promover, gestionar, asesorar y evaluar las acciones que en materia **de humanismo**, valores y la cultura de la legalidad se apliquen en el Estado, en los ámbitos público, privado y social;

III. Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones educativas, vinculadas con **el humanismo**, los valores y la cultura de la legalidad;

IV. Promover convenios con autoridades federales, estatales y municipales para la promoción y desarrollo **del humanismo**, los valores y la cultura de la legalidad, así como en la ampliación del alcance y formulación del Programa;

V. Integrar, conducir y coordinar las campañas públicas de promoción **del humanismo**, los valores y la cultura de la legalidad, en la sociedad;



Elvia Eguía Castillo

Diputada Local

VI. Fungir como órgano de asesoría y consulta de las instancias públicas para la aplicación de las políticas de fortalecimiento **del humanismo, los valores** y la cultura de la legalidad;

VII. a la IX. ...

ARTÍCULO 16.

1. En cada municipio se integrará un Consejo como instancia de coordinación e implementación del Programa Estatal para la Promoción **del Humanismo, los Valores** y la Cultura de la Legalidad. Los Consejos Municipales se integrarán de la siguiente manera:

I. a V. ...

2. El Presidente del Consejo Municipal podrá invitar a personas, instituciones, organismos, dependencias municipales que por su experiencia, conocimientos o atribuciones, se vinculen con la materia de promoción **del humanismo, los valores** y cultura de la legalidad, previa aprobación de sus integrantes.

3. ...

ARTÍCULO 17.

El Programa para la Promoción **del Humanismo, los Valores** y Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, será el instrumento guía para orientar las políticas públicas y las acciones que en forma coordinada realicen los Poderes del Estado y los Ayuntamientos, así como las instituciones y organismos que integran el Consejo.

ARTÍCULO 18.

...

I. Un diagnóstico de la situación que prevalezca en la materia de **humanismo, valores** en la familia y la sociedad, así como la identificación de la problemática a superar;

II. ...

III. La definición de **humanismo y de** los valores que se promoverán en la sociedad y la manera de fomentarlos;

IV. a la VIII. ...



Elvia Eguía Castillo

Diputada Local

IX. El diseño de campañas de difusión en los medios de comunicación, para sensibilizar a la sociedad sobre **el humanismo**, los valores y la cultura de la legalidad; y

X. ...

ARTÍCULO 19.

Las autoridades encargadas de hacer cumplir el Programa colaborarán entre sí, intercambiando información, a fin de fortalecer las acciones encaminadas a promover **el humanismo**, los valores y la cultura de la legalidad.

ARTÍCULO 20.

...

I. Programar a corto, mediano y largo plazos, la formación **de humanismo**, valores y la cultura de la legalidad en la sociedad;

II. Proponer la metodología y estrategias para la promoción **del humanismo**, los valores y la cultura de la legalidad;

III. Diseñar los instrumentos educativos para fomentar **el humanismo**, los valores y la cultura de la legalidad;

IV. ...

V. Capacitar en materia de promoción **de humanismo**, valores y la cultura de la legalidad a los servidores públicos encargados de hacer cumplir la presente Ley;

VI. ...

VII. Organizar y realizar foros, cursos, talleres y demás acciones para la promoción **del humanismo**, los valores y la cultura de la legalidad; y

VIII. ...

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Consejo contará con un plazo de seis meses para realizar las modificaciones necesarias en el programa, en materia de humanismo.



Elvia Eguía Castillo

Diputada Local

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a los veintinueve días del mes de octubre del año 2024.

ATENTAMENTE

Dip. Elvia Eguía Castillo